

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 42º período de sesiones,
celebrado en Bonn del 1 al 11 de junio de 2015**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1	4
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa)	2–5	4
A. Aprobación del programa	2–3	4
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	4	6
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente	5	6
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa)	6–12	6
IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (tema 4 del programa)	13–23	7
V. Cuestiones relacionadas con la agricultura (tema 5 del programa)	24–27	9
VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen (tema 6 del programa)	28–38	10
A. Investigación y observación sistemática	28–35	10
B. El examen de 2013-2015	36–38	11
VII. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 7 del programa)	39–44	12
A. Foro y programa de trabajo	39–43	12
B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto	44	13



VIII.	Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 8 del programa)	45–58	13
A.	Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	45–50	13
B.	Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero	51–55	14
C.	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.	56–58	15
IX.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 9 del programa)	59–79	15
A.	Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo	59–67	15
B.	Requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que no tengan un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso.	68–71	17
C.	Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 <i>ter</i>) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”	72–74	17
D.	Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.	75–79	18
X.	Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención (tema 10 del programa).	80–82	19
A.	Marco para diversos enfoques.	80	19
B.	Enfoques no relacionados con el mercado	81	19
C.	Nuevo mecanismo de mercado	82	19
XI.	Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático (tema 11 del programa)	83–85	19
XII.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 12 del programa)	86–89	20
XIII.	Otros asuntos (tema 13 del programa)	90	20
XIV.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 14 del programa).	91–94	21

Adición – FCCC/SBSTA/2015/2/Add.1**Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes**

Proyecto de decisión -/CP.21. Orientación adicional para asegurar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I

Proyecto de decisión -/CP.21. Enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques

Proyecto de decisión -/CP.21. Cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de la ejecución de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70

Adición – FCCC/SBSTA/2015/2/Add.2**Proyecto de decisión que se somete a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

Proyecto de decisión -/CMP.11. Programa de formación de los miembros de los equipos de expertos que participan en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 42° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 1 al 11 de junio de 2015. La Presidenta del OSACT, Sra. Lidia Wojtal (Polonia)¹, declaró abierto el período de sesiones el lunes 1 de junio y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Carlos Fuller (Belice) como Vicepresidente del OSACT y a la Sra. Stasile Znutiene (Lituania)² como Relatora.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

2. En su primera sesión, celebrada el 1 de junio, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2015/1). En la misma sesión se aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
5. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
6. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Investigación y observación sistemática;
 - b) El examen de 2013-2015.
7. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro y programa de trabajo;
 - b) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.

¹ De conformidad con el artículo 25 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Gobierno de Polonia nombró a la Sra. Wojtal para que ocupara el cargo de Presidenta del OSACT en sustitución del Sr. Tomasz Chruszczow.

² De conformidad con el artículo 25 del proyecto de reglamento que se aplicaba, el Gobierno de Lituania nombró a la Sra. Znutiene para que ocupara el cargo de Relatora del OSACT en sustitución de la Sra. Jurga Rabauskaite-Survile.

8. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - c) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
 9. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo;
 - b) Requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que no tengan un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso;
 - c) Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”;
 - d) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
 10. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
 - a) Marco para diversos enfoques;
 - b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
 11. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático.
 12. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
 13. Otros asuntos.
 14. Clausura e informe del período de sesiones.
3. En su primera sesión, el OSACT convino en que tras la aprobación del programa y la puesta en marcha de los trabajos se formularían declaraciones. Formularon declaraciones los representantes de 15 Partes, algunos de ellos en nombre del Grupo de los Estados de África, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, el Grupo de los 77 y China (G77 y China), el Grupo de Integridad Ambiental, la Unión Europea (UE) y sus 28 Estados miembros, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe, los países menos adelantados (PMA), el Grupo de Convergencia y otro grupo de Partes. También formularon declaraciones los representantes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Marítima Internacional (OMI), ONU-Océanos y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), así como los representantes de

organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones de pueblos indígenas y ONG dedicadas a la mujer y las cuestiones de género³.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Subtema 2 b) del programa)

4. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que la Presidenta señaló a la atención de los delegados el proyecto de programa de trabajo expuesto en su nota informativa⁴. A propuesta de la Presidenta, el OSACT convino en adoptar las prácticas aprobadas anteriormente por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)⁵ sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas.

C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente (Subtema 2 c) del programa)

5. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera, esta última celebrada el 11 de junio. En la tercera sesión, la Presidenta informó a las Partes de que no se habían recibido candidaturas para el puesto de Relator del OSACT. De conformidad con el artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplicaba, la Relatora actual permanecería en el cargo hasta que se eligiera un sucesor en el siguiente período de sesiones ordinario.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

6. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2015/INF.2. En su primera sesión, el OSACT convino en que la Presidenta celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y le presentaría un proyecto de conclusiones en su tercera sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶.

2. Conclusiones

7. El OSACT acogió con satisfacción el informe relativo a los avances realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, preparado para el período de sesiones⁷.

³ Las declaraciones de apertura pueden consultarse en <http://unfccc.int/9022> y <http://unfccc.int/5900> (seleccione “SBSTA” y luego hágase una búsqueda del término “statements”). Los webcast están en <http://unfccc6.meta-fusion.com/sb42/events>.

⁴ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_jun_2015/application/pdf/sbsta42_information_note_by_the_sbsta_chair_08052015.pdf.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

⁶ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.7.

⁷ FCCC/SBSTA/2015/INF.2.

8. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las continuas aportaciones a la labor del programa de trabajo de Nairobi hechas por las organizaciones asociadas al programa, que ya sumaban 304 y que representaban un amplio espectro de competencias técnicas, conocimientos y experiencias en materia de adaptación.

9. El OSACT tomó nota con reconocimiento también de las contribuciones hechas por las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi a la elaboración de estudios de casos sobre las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los procesos de planificación de la adaptación referentes a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud, y en relación con los procesos y estructuras para vincular la planificación de la adaptación a nivel nacional y local. Los estudios de casos se someterán a la consideración del OSACT en su 43^{er} período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015)^{8 9}.

10. El OSACT reconoció que era importante estrechar la colaboración y los vínculos entre el programa de trabajo de Nairobi, otras esferas de trabajo pertinentes y los órganos constituidos en el marco de la Convención para asegurarse de que la prestación de apoyo en materia de conocimientos en el ámbito del programa de trabajo de Nairobi contribuyera a reforzar las medidas de adaptación.

11. El OSACT señaló que esperaba con interés el intercambio de información entre las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi que tendría lugar durante el noveno Foro de Funcionarios de Enlace del programa de trabajo de Nairobi, que se organizaría coincidiendo con el OSACT 43, y alentó a la secretaría a que siguiera estudiando las formas de reforzar el carácter interactivo de ese intercambio.

12. El OSACT expresó su agradecimiento al Japón, a Suiza y a la UE por el apoyo financiero prestado a la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

IV. Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo (Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

13. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Robert Bamfo (Ghana) y el Sr. Heikki Granholm (Finlandia). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación¹⁰.

⁸ Véase el documento FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 24.

⁹ Bajo la dirección de la presidencia del OSACT, la secretaría invitó a las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi a que contribuyeran a la elaboración de los estudios de casos. Hasta la fecha, la secretaría ha recibido en total 45 contribuciones de las Partes y 118 de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi.

¹⁰ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.5.

2. Conclusiones

Salvaguardias

14. El OSACT concluyó su examen de la necesidad de proporcionar orientación adicional para asegurar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se estaban abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I.

15. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes que son países en desarrollo¹¹, conforme a la invitación formulada en el OSACT 38¹², sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas a partir del desarrollo de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se estaban abordando y respetando todas las salvaguardias, y sobre los problemas con que se tropezaba para desarrollar esos sistemas.

16. El OSACT también tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes¹³ y las organizaciones observadoras admitidas¹⁴, conforme a la invitación formulada en el OSACT 38¹⁵, sobre el tipo de información que sería útil y que las Partes que son países en desarrollo podrían facilitar acerca de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se estuvieran abordando y respetando las salvaguardias.

17. Al examinar esta cuestión, el OSACT recordó también los resultados de la reunión de expertos sobre la orientación acerca de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se estaban abordando y respetando las salvaguardias relativas a las actividades de REDD-plus^{16 17}.

18. El OSACT acogió con satisfacción los resúmenes de la información proporcionada por las Partes que son países en desarrollo sobre la forma en que estaban abordando y respetando todas las salvaguardias en todo el proceso de ejecución de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70.

19. El OSACT convino en recomendar a la Conferencia de las Partes (CP), para que esta lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015), un proyecto de decisión sobre la provisión de orientación adicional para asegurar la transparencia, la coherencia, la exhaustividad y la eficacia al informar sobre la forma en que se estaban abordando y respetando todas las salvaguardias mencionadas en la decisión 1/CP.16, apéndice I (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/2/Add.1).

¹¹ FCCC/SBSTA/2014/MISC.6 y Add.1.

¹² FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 29.

¹³ FCCC/SBSTA/2014/MISC.7 y Add.1.

¹⁴ Las comunicaciones de las organizaciones observadoras admitidas pueden consultarse en <http://unfccc.int/7482>.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 30.

¹⁶ En la decisión 1/CP.16, párr. 70, la CP alentó a las Partes que son países en desarrollo a contribuir a la labor de mitigación en el sector forestal adoptando las siguientes medidas: la reducción de las emisiones debidas a la deforestación, la reducción de las emisiones debidas a la degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el incremento de las reservas forestales de carbono.

¹⁷ El informe de la reunión figura en el documento FCCC/SBSTA/2011/INF.17.

Enfoques no relacionados con el mercado

20. El OSACT concluyó su examen de la elaboración de orientación metodológica sobre los enfoques no relacionados con el mercado, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques¹⁸. Tomó nota del informe de la reunión de expertos sobre la orientación metodológica para los enfoques no relacionados con el mercado, que había tenido lugar durante el OSACT 40¹⁹.

21. El OSACT convino en recomendar a la CP, para que esta lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones, un proyecto de decisión sobre los enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/2/Add.1).

Beneficios no relacionados con el carbono

22. El OSACT concluyó su examen de las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono que se derivaban de la aplicación de las actividades mencionadas en la decisión 1/CP.16, párrafo 70²⁰.

23. El OSACT convino en recomendar a la CP, para que esta lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones, un proyecto de decisión sobre las cuestiones metodológicas relativas a los beneficios no relacionados con el carbono que se derivaban de la ejecución de las actividades a que se hacía referencia en la decisión 1/CP.16, párrafo 70 (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/2/Add.1).

V. Cuestiones relacionadas con la agricultura

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

24. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2015/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2015/MISC.2. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas officiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Swazilandia) y el Sr. Peter Iversen (Dinamarca). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación²¹.

2. Conclusiones

25. El OSACT, recordando el artículo 9 de la Convención y teniendo presentes el objetivo, los principios y las disposiciones de la Convención, continuó, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 75, sus trabajos científicos y técnicos sobre las cuestiones relacionadas con la agricultura en los siguientes ámbitos: a) el desarrollo de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia en relación con los fenómenos meteorológicos extremos y sus efectos, como la desertificación, la sequía, las inundaciones, los corrimientos de tierras, las marejadas gigantes, la erosión del suelo y la intrusión de agua salina; y b) la evaluación del riesgo y la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas en distintos escenarios de cambio climático a nivel regional,

¹⁸ Decisión 1/CP.18, párr. 39.

¹⁹ El informe de la reunión figura en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.13.

²⁰ Véase la decisión 1/CP.18, párr. 40.

²¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.2.

nacional y local, entre otras cosas respecto de las plagas y las enfermedades; y proseguirá la labor a que se hace referencia en el documento FCCC/SBSTA/2014/2, párrafos 87 a 89.

26. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes²² y las organizaciones observadoras admitidas²³ en respuesta a la invitación formulada en el OSACT 40²⁴.

27. El OSACT tomó nota con reconocimiento del rico intercambio de opiniones que habían mantenido las Partes en los dos talleres²⁵ celebrados durante el periodo de sesiones, y convino en examinar los informes de esos talleres en el OSACT 43.

VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

(Tema 6 del programa)

A. Investigación y observación sistemática

(Subtema 6 a) del programa)

1. Deliberaciones

28. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por el Sr. Chris Moseki (Sudáfrica) y la Sra. Christiane Textor (Alemania). Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2015/INF.1. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación²⁶.

2. Conclusiones

29. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las declaraciones formuladas por los representantes del IPCC, la OMM y ONU-Océanos. Destacó la importancia del Quinto Informe de Evaluación del IPCC para el proceso de la Convención Marco y acogió complacido la labor de divulgación realizada por el IPCC para dar a conocer sus conclusiones.

30. El OSACT tomó nota de la información presentada por las Partes²⁷ y por los programas y las organizaciones de investigación regionales e internacionales que se ocupaban del cambio climático (en lo sucesivo, los programas y organizaciones de investigación)²⁸ para la séptima reunión del diálogo sobre la investigación²⁹, celebrada el 4 de junio de 2015. Las Partes acogieron con satisfacción la nota informativa sobre esa reunión preparada por la presidencia del OSACT³⁰.

²² FCCC/SBSTA/2015/MISC.1 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2015/MISC.2.

²³ Pueden consultarse en http://unfccc.int/documentation/submissions_from_observers/items/7482.php.

²⁴ FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 86.

²⁵ Véase el documento FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 88.

²⁶ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.4.

²⁷ Las comunicaciones presentadas al OSACT por las Partes pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900.php>.

²⁸ Las comunicaciones presentadas al OSACT por las organizaciones observadoras pueden consultarse en <http://unfccc.int/7482.php>.

²⁹ El programa, las exposiciones y otra información pertinente acerca de esta reunión del diálogo sobre la investigación pueden consultarse en <http://unfccc.int/6793.php>.

³⁰ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/science/workstreams/research/application/pdf/rd7_infnote.pdf.

31. El OSACT expresó su satisfacción por el diálogo sobre la investigación, y su agradecimiento a las Partes por haber aportado información y expuesto sus opiniones sobre el modo de subsanar las lagunas existentes en los datos y la información, y sobre las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en relación con el fomento de la capacidad en materia de conocimientos y de investigación, en particular en los países en desarrollo. El OSACT también expresó su agradecimiento al IPCC y a los programas y organizaciones de investigación por sus contribuciones al diálogo sobre la investigación.

32. El OSACT dio las gracias a la secretaria por el informe resumido³¹, solicitado en su 40º período de sesiones³², acerca de los progresos realizados en el aumento de la disponibilidad y la visibilidad de la información científica de interés para la Convención en el sitio web de esta. El OSACT pidió a la secretaria que siguiera desplegando esfuerzos para aumentar la disponibilidad y la visibilidad de esa información científica, entre otras cosas a fin de difundir las conclusiones del Quinto Informe de Evaluación, y que lo informara sobre los progresos realizados en un período de sesiones futuro, según procediera.

33. El OSACT alentó a la comunidad científica a subsanar las lagunas en la investigación y la información detectadas durante el diálogo sobre la investigación, incluidos los escenarios que limitarían el calentamiento en 2100 a menos de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, y el abanico de efectos asociados a esos escenarios a nivel regional y local.

34. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 9 de marzo de 2016, presentaran, a través del portal de las comunicaciones³³, sus opiniones sobre los temas que podrían examinarse en los diálogos sobre la investigación que se celebrarían en el OSACT 44 (mayo de 2016) y posteriormente, teniendo en cuenta la nota informativa mencionada en el párrafo 30 *supra*.

35. El OSACT invitó también a las Partes a que, a más tardar el 9 de marzo de 2016, presentaran, a través del portal de las comunicaciones, sus opiniones sobre los temas de un taller de investigación que podría celebrarse coincidiendo con su 46º período de sesiones (mayo de 2017), para examinarlas en su 44º período de sesiones.

B. El examen de 2013-2015 (Subtema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

36. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SB/2015/INF.1. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el tema 12 del programa del OSE, en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Leon Charles (Granada) y la Sra. Gertraud Wollansky (Austria). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación³⁴.

³¹ FCCC/SBSTA/2015/INF.1.

³² FCCC/SBSTA/2014/2, párr. 67.

³³ <http://www.unfccc.int/5900>.

³⁴ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2015/L.1.

2. Conclusiones

37. El OSACT y el OSE, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párrafo 166, y en respuesta al mandato asignado en el OSACT 41³⁵ y el OSE 41³⁶, iniciaron su examen del informe del diálogo de expertos estructurado (DEE)³⁷, a que se hacía referencia en las conclusiones del OSACT 41³⁸ y el OSE 41³⁹, el cual incluía una recopilación y un resumen técnico de los informes resumidos sobre las reuniones del DEE y las comunicaciones de las Partes sobre el examen de 2013-2015⁴⁰.

38. El OSACT y el OSE convinieron en seguir examinando esta cuestión en el OSACT 43 y el OSE 43 (noviembre-diciembre de 2015).

VII. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

(Tema 7 del programa)

A. Foro y programa de trabajo

(Subtema 7 a) del programa)

1. Deliberaciones

39. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el subtema 11 a) del programa del OSE, en un grupo de contacto copresidido por la Presidenta del OSACT y el Presidente del OSE, Sr. Amena Yauvoli (Fiji). El OSACT también convino en que, en el período de sesiones en curso, examinaría este subtema conjuntamente con el subtema 7 b) de su programa.

40. En la tercera sesión, la Presidenta informó al OSACT de que el Sr. Eduardo Calvo Buendía (Perú) y el Sr. Delano Verwey (Países Bajos) los habían ayudado a ella y al Presidente del OSE a facilitar las consultas oficiosas sobre este subtema del programa. En la misma sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁴¹.

2. Conclusiones

41. El OSE y el OSACT examinaron el proyecto de texto de decisión que figuraba en el anexo de la decisión 20/CP.20, relativa al foro y programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con miras a preparar un proyecto de decisión que se sometería al examen y la aprobación de la CP en su 21^{er} período de sesiones.

42. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes a que presentaran a la secretaría, hasta el 21 de septiembre de 2015, sus opiniones sobre los ajustes adicionales al programa de trabajo sobre las repercusiones y la aplicación de las medidas de respuesta y las modalidades para su aplicación, que se detallaban en el proyecto de texto de decisión que figuraba en el anexo del documento FCCC/SB/2015/L.2.

43. El OSE y el OSACT decidieron examinar el proyecto de texto de decisión mencionado en el párrafo 42 *supra* en su 43^{er} período de sesiones, con miras a

³⁵ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 55.

³⁶ FCCC/SBI/2014/21, párr. 118.

³⁷ FCCC/SB/2015/INF.1.

³⁸ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 53.

³⁹ FCCC/SBI/2014/21, párr. 116.

⁴⁰ Presentado de conformidad con lo dispuesto en los documentos FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 54, y FCCC/SBI/2014/21, párr. 117.

⁴¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SB/2015/L.2.

recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 21^{er} período de sesiones.

B. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

(Subtema 7 b) del programa)

Deliberaciones

44. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, a propuesta de la Presidenta, el OSACT convino en examinar este subtema junto con el subtema 7 a) de su programa y el subtema 11 a) del programa del OSE. En la misma sesión, el OSACT acordó también que su Presidenta celebraría consultas con las Partes interesadas sobre la manera de abordar este subtema del programa en el período de sesiones siguiente. En su tercera sesión, el OSACT convino en que proseguiría las consultas sobre la forma de abordar este subtema del programa en su 43^{er} período de sesiones.

VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 8 del programa)

A. Metodologías para la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

45. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2015/MISC.3 y Add.1 y FCCC/TP/2015/2. En su primera sesión, el OSACT convino en que la Presidenta celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y le presentaría un proyecto de conclusiones en su tercera sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁴².

2. Conclusiones

46. El OSACT acogió con satisfacción las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras sobre las metodologías para la presentación de información financiera⁴³, y el documento técnico⁴⁴ en el que se resumían las metodologías internacionales existentes y que se basaba en la información pertinente contenida, entre otras fuentes, en las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones observadoras.

47. El OSACT también acogió con satisfacción el taller técnico conjunto del período de sesiones sobre esta cuestión celebrado durante este período de sesiones bajo los auspicios del OSACT, el OSE y el Comité Permanente de Financiación (CPF).

48. El OSACT tomó nota de la petición formulada por la CP en su 20^o período de sesiones de que el CPF tomase en consideración los resultados del taller mencionado en el párrafo 47 *supra*⁴⁵, y señaló que esperaba con interés recibir información

⁴² El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.14.

⁴³ FCCC/SBSTA/2015/MISC.3 y Add.1.

⁴⁴ FCCC/TP/2015/2.

⁴⁵ Decisión 11/CP.20, párr. 6.

actualizada sobre la labor del CPF relativa a la medición, notificación y verificación del apoyo más allá de la evaluación y reseña general bienal de las corrientes de financiación para el clima, en particular sus recomendaciones sobre las metodologías para la presentación de información financiera preparadas para su examen en el 43^{er} período de sesiones del OSACT de conformidad con las decisiones 6/CP.20 y 11/CP.20.

49. El OSACT invitó al OSE a que, en el marco de su mandato, tomase nota del documento técnico y de las comunicaciones de las Partes y de las organizaciones observadoras a que se hace referencia en el párrafo 46 *supra* y de los resultados del taller mencionado en el párrafo 47 *supra* en su labor relacionada con la presentación de información financiera por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), según procediera.

50. El OSACT convino en examinar esta cuestión en su 43^{er} período de sesiones teniendo en cuenta las recomendaciones del CPF sobre esta cuestión mencionadas en el párrafo 48 *supra*, que se incluirían en el informe del CPF preparado para su examen en el 21^{er} período de sesiones de la CP, el documento técnico y las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras a que se hace referencia en el párrafo 46 *supra* y el resumen del taller mencionado en el párrafo 47 *supra*, y recomendar un proyecto de decisión para su examen y aprobación en la CP 21.

B. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero (Subtema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

51. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas, facilitadas conjuntamente por el Sr. Takeshi Enoki (Japón), sobre los aspectos relacionados con el sistema de medición común en el contexto de la Convención y de su Protocolo de Kyoto⁴⁶. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁴⁷.

2. Conclusiones

52. El OSACT prosiguió el examen del sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero (GEI) (en lo sucesivo, el sistema de medición común).

53. El OSACT acogió complacido la celebración de un acto especial sobre el sistema de medición común⁴⁸, que había sido organizado por la secretaría en Bonn y tenido lugar el 7 de junio de 2014, durante el cual el IPCC había expuesto, atendiendo a la invitación formulada en el OSACT 36, las conclusiones sobre el sistema de medición común recogidas en su Quinto Informe de Evaluación⁴⁹.

54. El OSACT expresó su agradecimiento al IPCC y a los representantes de sus Grupos de Trabajo I y III por haber facilitado información acerca de su labor y sus

⁴⁶ Las declaraciones de clausura pueden consultarse en <http://unfccc.int/9022>. Véase también la nota 3 *supra*.

⁴⁷ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.8.

⁴⁸ Puede obtenerse más información sobre este acto en http://unfccc.int/meetings/bonn_jun_2014/workshop/8245.php.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 92.

conclusiones sobre el sistema de medición común en el contexto del Quinto Informe de Evaluación, que incluía información actualizada y pertinente sobre los conocimientos científicos relacionados con el sistema de medición común.

55. El OSACT convino en seguir examinando la cuestión del sistema de medición común en su 44º período de sesiones.

C. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional (Subtema 8 c) del programa)

1. Deliberaciones

56. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2015/MISC.4⁵⁰. En su primera sesión, el OSACT convino en que la Presidenta celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su tercera sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁵¹.

2. Conclusiones

57. El OSACT tomó nota de la información y los avances notificados por las secretarías de la OACI y la OMI respecto de la labor que estaban realizando para hacer frente a las emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional⁵², así como de las opiniones expresadas por las Partes sobre esa información.

58. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre los trabajos relacionados con esta cuestión.

IX. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 9 del programa)

A. Consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo (Subtema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

59. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Guilherme do Prado Lima

⁵⁰ Todas las declaraciones de apertura y clausura, incluidas las declaraciones de la OACI y la OMI y de un grupo de Partes que solicitó que su declaración al respecto se reflejara en el informe sobre el período de sesiones, pueden consultarse en <http://unfccc.int/9022>. Véase también la nota 3 *supra*.

⁵¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.3.

⁵² FCCC/SBSTA/2015/MISC.4.

(Brasil) y la Sra. Anke Herold (Alemania). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁵³.

2. Conclusiones

60. A petición de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP)⁵⁴, el OSACT prosiguió su labor de evaluar y abordar las consecuencias de la aplicación de las decisiones 2/CMP.7 a 4/CMP.7 y 1/CMP.8 para las decisiones anteriores sobre cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto, en particular las relativas a los artículos 5, 7 y 8 del Protocolo.

61. El OSACT avanzó en sus trabajos sobre los asuntos mencionados en el párrafo 60 *supra*, pero no pudo concluirlos, y convino en seguir examinando esos asuntos en su 43^{er} período de sesiones, sobre la base de los textos de los proyectos de decisión que figuraban en los anexos I y II del documento FCCC/SBSTA/2015/L.13, con miras a transmitir esos proyectos de decisión a la CP/RP para que los examinara y aprobara en su 11^{er} período de sesiones (noviembre-diciembre de 2015).

62. El OSACT, afirmando que los temas 9 a) y b) del programa estaban vinculados entre sí, señaló que los requisitos aplicables a las Partes del anexo I que no tuvieran un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto se incluirían en un documento de fácil lectura que prepararía la secretaría, tal como se había acordado en el OSACT 41⁵⁵, una vez hubiera concluido el examen del tema 9 b) de su programa, en las secciones apropiadas referentes a la contabilidad, la presentación de informes, el examen y los ajustes.

63. Como también se había acordado en su 41^{er} período de sesiones⁵⁶, el OSACT examinó el programa actualizado de formación de los miembros de los equipos de expertos que participaban en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

64. El OSACT convino en transmitir a la CP/RP un proyecto de decisión sobre el programa de formación de los miembros de los equipos de expertos que participaban en los exámenes anuales previstos en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, para que lo examinara y aprobara en su 11^{er} período de sesiones (el texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/2/Add.2).

65. El OSACT observó que el examen del informe para facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso y el examen de los inventarios de GEI presentados en virtud del Protocolo de Kyoto no podría comenzar antes de 2016.

66. El OSACT observó asimismo que la realización del examen del informe para facilitar el cálculo de la cantidad atribuida para el segundo período de compromiso y del examen de los inventarios de GEI correspondientes a 2015 presentados en virtud del Protocolo de Kyoto podía representar una carga excesiva para las Partes, la secretaría y los expertos examinadores, debido a los otros procesos de examen que habría que llevar a cabo simultáneamente en 2016.

67. El OSACT observó además que el examen del informe para facilitar el cálculo de la cantidad atribuida y el examen de los primeros inventarios de GEI (correspondientes a 2015) del segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto

⁵³ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.13. Las declaraciones de clausura pueden consultarse en <http://unfccc.int/9022>. Véase también la nota 3 *supra*.

⁵⁴ FCCC/KP/CMP/2014/9, párr. 34.

⁵⁵ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 82.

⁵⁶ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 83.

podrían realizarse conjuntamente con el examen de los inventarios de GEI correspondientes a 2016 que se presentaran en virtud del Protocolo de Kyoto.

B. Requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que no tengan un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso
(Subtema 9 b) del programa)

1. Deliberaciones

68. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. do Prado Lima y la Sra. Herold. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁵⁷.

2. Conclusiones

69. El OSACT prosiguió su examen de los requisitos en materia de contabilidad, presentación de informes y examen aplicables a las Partes del anexo I de la Convención que fuesen también Partes en el Protocolo de Kyoto y que no tuvieran un compromiso cuantificado de limitación y reducción de las emisiones para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto, según lo acordado en el OSACT 41⁵⁸.

70. El OSACT inició su examen de los requisitos aplicables a esas Partes con respecto a las cuestiones señaladas en el capítulo V.G del documento FCCC/TP/2014/6, en particular con respecto a las cuestiones abordadas en los textos que figuraban en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2015/L.10.

71. El OSACT avanzó en sus trabajos relativos a las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 70 *supra* pero no pudo concluirlos. Convino en seguir examinando esas cuestiones en su 43^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta los textos a que se alude en ese mismo párrafo.

C. Aclaración del texto de la sección G (art. 3, párr. 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular de la información que se utilizará para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”
(Subtema 9 c) del programa)

1. Deliberaciones

72. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. do Prado Lima y la Sra. Herold. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁵⁹.

⁵⁷ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.10.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2014/5, párr. 83.

⁵⁹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.11.

2. Conclusiones

73. Atendiendo a la solicitud formulada por la CP/RP en su décimo período de sesiones⁶⁰, el OSACT continuó su examen de las cuestiones relacionadas con la aclaración del texto de la sección G (artículo 3, párrafo 7 *ter*) de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, en particular en lo que respectaba a la información que se utilizaría para determinar “el promedio de las emisiones anuales en los tres primeros años del período de compromiso precedente”.

74. El OSACT acordó proseguir su examen de esta cuestión en su 43^{er} período de sesiones, teniendo en cuenta las opciones relativas a los elementos del texto de un proyecto de decisión que figuraban en el anexo del documento FCCC/SBSTA/2015/L.11.

D. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio (Subtema 9 d) del programa)

1. Deliberaciones

75. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Eduardo Sanhueza (Chile). En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶¹.

2. Conclusiones

76. El OSACT prosiguió su labor sobre las consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.

77. El OSACT tomó nota de la información que se había reunido a través de las comunicaciones de las Partes durante el examen de este subtema del programa y que figuraba en los documentos FCCC/SBSTA/2011/MISC.12, FCCC/SBSTA/2011/INF.15, FCCC/SBSTA/2012/MISC.10 y FCCC/SBSTA/2014/CRP.2.

78. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran opiniones adicionales sobre esta cuestión a través del portal de comunicaciones hasta el 9 de marzo de 2016.

79. El OSACT convino en seguir examinando esta cuestión en su 44^o período de sesiones con miras a informar de los resultados de ese examen a la CP/RP en su 12^o período de sesiones (noviembre de 2016).

⁶⁰ FCCC/KP/CMP/2014/9, párr. 79.

⁶¹ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.6.

X. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

(Tema 10 del programa)

A. Marco para diversos enfoques

(Subtema 10 a) del programa)

Deliberaciones

80. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. Rocío García García-Naranjo (Perú) y el Sr. Peer Stiansen (Noruega). En su tercera sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 43^{er} período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

B. Enfoques no relacionados con el mercado

(Subtema 10 b) del programa)

Deliberaciones

81. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. García-Naranjo y el Sr. Stiansen. En su tercera sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 43^{er} período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

C. Nuevo mecanismo de mercado

(Subtema 10 c) del programa)

Deliberaciones

82. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas conjuntamente por la Sra. García-Naranjo y el Sr. Stiansen. En su tercera sesión, al no poder alcanzar un acuerdo al respecto, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en su 43^{er} período de sesiones, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

XI. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

83. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. En su primera sesión, el OSACT convino en que la Presidenta celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y le presentaría un proyecto de conclusiones en su tercera

sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶².

2. Conclusiones

84. El OSACT convino en que la labor realizada hasta la fecha en relación con este tema del programa había aportado información útil sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación del cambio climático. El OSACT observó que en diversos órganos y procesos de la Convención se estaba debatiendo sobre esta cuestión y sobre las oportunidades prácticas para la aplicación de medidas de mitigación.

85. El OSACT convino en concluir su examen de este asunto.

XII. Cooperación con otras organizaciones internacionales

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

86. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y tercera. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBSTA/2015/INF.3 y Corr.1. En su primera sesión, el OSACT convino en que la Presidenta celebraría consultas con las Partes sobre esta cuestión y le presentaría un proyecto de conclusiones en su tercera sesión. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación⁶³.

2. Conclusiones

87. El OSACT acogió con satisfacción el documento FCCC/SBSTA/2015/INF.3 y Corr.1, que contenía información sobre las actividades de cooperación relevantes entre la secretaría y otras organizaciones intergubernamentales.

88. El OSACT reafirmó la importancia de que la secretaría colaborara con otras organizaciones intergubernamentales según procediera, en particular entidades de las Naciones Unidas, con el fin de realizar actividades que respaldaran la aplicación efectiva de la Convención y el Protocolo de Kyoto, así como de las decisiones adoptadas recientemente en el marco de la Convención.

89. El OSACT consideró que los recursos y la competencia técnica de otras organizaciones intergubernamentales e internacionales eran de interés para el proceso de la Convención Marco, y alentó a la secretaría a que trabajara en colaboración con esas organizaciones.

XIII. Otros asuntos

(Tema 13 del programa)

90. No se planteó ningún otro asunto.

⁶² El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.12.

⁶³ El proyecto de conclusiones figura en el documento FCCC/SBSTA/2015/L.9.

XIV. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 14 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

91. En la tercera sesión, la Presidenta informó al OSACT de que, según la secretaría, las necesidades administrativas y presupuestarias derivadas de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones podían atenderse con los recursos existentes y previstos en el presupuesto básico.

2. Clausura e informe del período de sesiones

92. En su tercera sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe sobre su 42º período de sesiones⁶⁴. En la misma sesión, a propuesta de la Presidenta, el OSACT autorizó a la Relatora a ultimar el informe sobre el período de sesiones, con la asistencia de la secretaría y bajo la orientación de la Presidenta.

93. En la misma sesión, formularon declaraciones de clausura representantes de 12 Partes, algunos de ellos en nombre del Grupo de los Estados de África, la AOSIS, la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, el Grupo de Integridad Ambiental, la UE y sus 28 Estados miembros, el G77 y China, los PMA y el Grupo de Convergencia. También formularon declaraciones los cofacilitadores del DEE y representantes de ONG dedicadas al medio ambiente, ONG del ámbito de la agricultura, organizaciones de pueblos indígenas, ONG dedicadas a la mujer y a las cuestiones de género y ONG de jóvenes.

94. Igualmente, en la misma sesión, la Secretaria Ejecutiva elogió al OSACT por haber iniciado y concluido su labor, bajo la orientación de su Presidenta, de manera eficiente y productiva. La Presidenta clausuró el período de sesiones dando las gracias a todos los participantes por el apoyo prestado, que había permitido al OSACT concluir su labor satisfactoriamente y sin demoras.

⁶⁴ FCCC/SBSTA/2015/L.1.